

los acuerdos complementarios, con arreglo al siguiente Balance final de Liquidación:

Activo:	
Inmueble	21.191,69.
Total activo	21.191,69.
Pasivo:	
Capital	18.030,36
Reservas	3.161,33.
Total pasivo	21.191,69.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Liquidador, Manuel Lozano Martín.—39.961.

FRIKI NIÑOS, S. L.
(Sociedad escindida)

FRIKI NIÑOS NORTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta General de «Friki Niños, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspaasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Friki Niños Norte, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

San Sebastián, 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, doña Victoria Méndez-Vigo Vega de Seoane.—39.133.
2.ª 19-7-2005

FUEN E HIJOS S. L.
(Sociedad absorbente)

**FUENSANTA EDGAR FUENSANTA
DE INVERSIONES S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las entidades Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) celebradas el día 28 de junio de 2005 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Fuensanta Edgar Fuensanta Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) de modo que, tras el proceso de fusión, solo existirá Fuen e Hijos Sociedad Limitada, que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los administradores, balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Fuen e Hijos S.L. (Sociedad absorbente), Fuensanta Betoret Escriche.—El Administrador único de Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones S.L. (Sociedad absorbida), P. Edgar Betoret Jiménez.—39.994.
1.ª 19-7-2005

FUTURA SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEIS GRANDES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Futura Systems, S. L. y Seis Grandes, S. L., celebradas ambas con carácter universal en fecha 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Seis Grandes, S. L. por Futura Systems, S. L., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades en fecha 17 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 27 de mayo de 2005.

Asimismo, fueron aprobados por unanimidad los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, sin que se haya producido modificación importante en el activo o en el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión entre la fecha de elaboración del proyecto y la celebración de las Juntas Generales, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de cada una de las dos sociedades, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Rodonyà, 28 de junio de 2005.—Administradores solidarios de ambas sociedades, don Álvaro Boscarini, don Alessandro Sarti y don Moreno Baccarin.—39.593.

1.ª 19-7-2005

GEBLANC, S. A.

(Sociedad escindida totalmente)

GEBLANC, S. L.
**GEMA Y BLANCA 2005 SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta General de Geblanc, Sociedad Anónima, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Geblanc, Sociedad Limitada, y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Geblanc, Sociedad Anónima, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único de Geblanc, Sociedad Anónima, don Justino Rodríguez Nieto.—39.707.
2.ª 19-7-2005

GESTIÓN SANITARIA GALLEGA, S. L.
Unipersonal

(Absorbente y escindida)

CENTRO MÉDICO GALLEGO, S. A.

Unipersonal

(Absorbida)

XESTEIRA GESTIÓN, S. L.

Unipersonal

(Absorbida)

COMPAÑÍA DE SEGUROS

ADESLAS, S. A.

(Beneficiaria de la escisión y absorbente)

LA NUEVA UNIÓN DE SEGUROS, S. A.
(Absorbida)

Fusión impropia por absorción, escisión y posterior fusión impropia por absorción

Las Juntas generales de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima (hoja M-968, Registro Mercantil Madrid, CIF. A-40/001430), Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal (hoja PO-13.794, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. B-36/787844), Centro Médico Gallego, Sociedad Anónima unipersonal (hoja PO-9.458, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. A-36/612687), Xesteira Gestión, Sociedad Limitada unipersonal (hoja PO-949, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. B-36/716587) y La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima (hoja PO-9.696, Registro Mercantil Pontevedra, CIF. A-41/008624), celebradas el día 21 de junio de 2005, han adoptado los siguientes acuerdos ajustándose al proyecto único depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra el día 12 de abril de 2005:

1. Fusión por absorción:

Fusión entre Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal (absorbente) y sus filiales íntegramente participadas Centro Médico Gallego, Sociedad Anónima y Xesteira Gestión, Sociedad Limitada unipersonales (absorbidas), con las siguientes particularidades:

La absorbente adquiere el patrimonio de las absorbidas, cuyos activos y pasivos pasan íntegramente a la absorbente quedando ésta subrogada a título universal y sin limitación en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni se precisa la intervención de experto independiente.

Como consecuencia de esta fusión la mercantil La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima pasa a estar íntegramente participada por Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada.

2. Subsiguiente escisión parcial:

Escisión parcial de Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal a favor de su accionista Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, con las siguientes particularidades:

Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal segrega de su patrimonio, sin extinguirse, las acciones representativas del 100 por 100 del capital de La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima, cartera que traspaasa en bloque a Compañía de Seguros Adeslas,